

LA PLATA, 20 DIC 2012

**VISTO** el expediente N° 2402-705/12 del Ministerio de Infraestructura, por medio del cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2012 –Ley N° 14331–, y

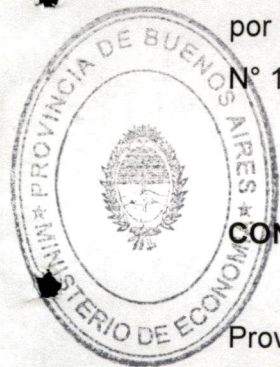
**CONSIDERANDO:**

Que por Ley Provincial N° 13400 se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a contraer con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el préstamo acordado por esa Institución (Resolución del Directorio de fecha 7 de diciembre de 2005) por hasta la suma de dólares estadounidenses doscientos treinta millones (U\$S 230.000.000) que constituye el límite máximo del crédito que se autoriza a tomar para el Programa denominado “Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en el marco de la autorización de endeudamiento antes descripta, el Poder Ejecutivo ha suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo, con fecha 7 de noviembre de 2006, el respectivo Contrato de Préstamo N° 1700/OC-AR;

Que en otro orden, y conforme a lo establecido en la cláusula 3.02 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo N° 1700/OC-AR, por Resolución del Ministro de Economía N° 120 de fecha 25 de junio de 2007, fue aprobado el Reglamento Operativo del Programa, cumplimentándose de esta forma con la condición impuesta por el Banco Interamericano de Desarrollo, para efectuar los desembolsos;

Que en el contexto antes expuesto, y a los fines de permitir al Ministerio de Infraestructura, afrontar los mayores compromisos emergentes de los trabajos adicionales a introducir en la obra: Hospital Municipal del Niño –Partido de La Matanza, enmarcada en el Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, deviene necesario efectuar los ajustes presupuestarios que resulten



menester;

Que sobre el particular se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7° de la Ley N° 13400, 16 y 17 de la Ley N° 14331 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

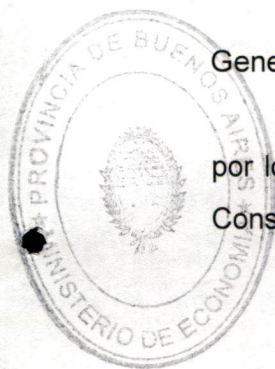
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2012 –Ley N° 14331 –Planilla N° 11 y 11 Bis, para el Ministerio de Economía –Crédito Específico, en la suma de pesos ochenta y un mil quinientos cuarenta y nueve (\$ 81.549), conforme al siguiente detalle:

	Ministerio de Economía Crédito Específico
Fuentes Financieras	<u>\$ 81.549</u>
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	<u>\$ 81.549</u>
Obtención de Préstamos a Largo Plazo Del Sector Externo	<u>\$ 81.549</u>
BID	\$ 81.549

**ARTÍCULO 2º.** Incrementar de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, el Presupuesto General Ejercicio 2012 –Ley N° 14331 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –1. Administración Central –Jurisdicción 08 – Jurisdicción Auxiliar 01 –PAN 004 –GRU 0002: BID –Préstamo 1700/OC-AR –Finalidad 8 –



Función 8 –Fuente de Financiamiento 1.1 –Partida Principal 9 –Partida Subprincipal 2 –  
Partida Parcial 1 –Partida Subparcial 407: Ministerio de Infraestructura, en la suma de pesos  
ochenta y un mil quinientos cuarenta y nueve (\$ 81.549).

**ARTÍCULO 3º.** Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a  
Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2012 –Ley N° 14331 –Planilla N°  
14, para el Ministerio de Infraestructura, en la suma de pesos ochenta y un mil quinientos  
cuarenta y nueve (\$ 81.549), conforme al siguiente detalle:

Ministerio de Infraestructura

1.1.1.08.01.000 Ministerio de Economía –

Crédito Específico \$ 81.549

Recursos no Afectados \$ 81.549

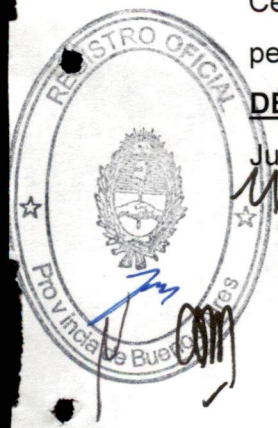
No Afectado \$ 81.549

**ARTÍCULO 4º.** Incrementar de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, el  
Presupuesto General Ejercicio 2012 –Ley N° 14331 –1. Sector Público Provincial no  
Financiero –1. Administración Provincial –1. Administración Central –Jurisdicción 14: Ministerio  
de Infraestructura –PRG 002 –SUB 001 –PRY 7956: Ampliación Internación Pediátrica  
Hospital Municipal del Niño -La Matanza –Finalidad 3 –Función 1 –Subfunción 0 –Fuente de  
Financiamiento 1.1 –Partida Principal 4 –Partida Subprincipal 2 –Partida Parcial 1 –U.G. 325,  
en la suma de pesos ochenta y un mil quinientos cuarenta y nueve (\$ 81.549).

**ARTÍCULO 5º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 –Ley N° 14331 –1.  
Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –1. Administración  
Central –Fuente de Financiamiento 1.1, la siguiente transferencia de créditos por la suma de  
pesos un mil seiscientos treinta y uno (\$ 1.631):

**DÉBITO:**

Jurisdicción 08 –Jurisdicción Auxiliar 02 –PAN 012



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

—GRU 0001 —Finalidad 3 —Función 4 —Subfunción 1  
—Partida Principal 5 —Partida Subprincipal 4  
—Partida Parcial 3 —Partida Subparcial 099.....\$ 1.631

**CRÉDITO:**


Jurisdicción 14 —PRG 002 —SUB 001 —PRY 7956: Ampliación  
Internación Pediátrica Hospital Municipal del Niño  
—La Matanza —Finalidad 3 —Función 1— Subfunción 0  
—Partida Principal 4 —Partida Subprincipal 2 —Partida Parcial 1  
—U.G. 325.....\$ 1.631

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que el crédito para el año en curso, para el proyecto reforzado al Ministerio de Infraestructura por el artículo 5º del presente decreto, no podrá ser debitado en beneficio de otros proyectos y/o partidas, quedando facultado exclusivamente el Poder Ejecutivo, para reasignarlo en la medida en que lo considere oportuno y conveniente.

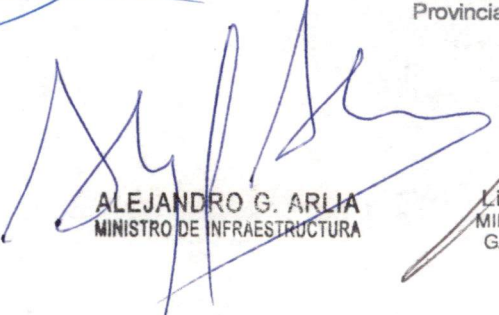
**ARTÍCULO 7º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Infraestructura y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1749

  
Silvana Batakis  
Ministra de Economía  
Provincia de Buenos Aires

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires

  
ALEJANDRO G. ARLIA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

  
Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS

